



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2010-MPC
Casma, 16 de Marzo del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Pedido del Regidor Sr. ARNALDO ABRAHAM MORENO BUSTOS, Presidente de la Comisión de Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios, solicita la aprobación de Acuerdo de Concejo de Autorización al Alcalde de esta Municipalidad a utilizar la Modalidad de Ejecución de Proyectos de Infraestructura Social y Económica, así como de Promoción Productiva a través de las Organizaciones Representativas de la Comunidad - ORC; y

CONSIDERANDO:

Que, el Regidor Sr. ARNALDO ABRAHAM MORENO BUSTOS, Presidente de la Comisión de Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios, sustenta su pedido solicitando la aprobación de ejecución de Proyectos de Infraestructura Social y Económica así como de Promoción Productiva que hayan sido priorizados en los Procesos de Presupuestos Participativo e incorporados en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Casma a través de las Organizaciones Representativas de la Comunidad - ORC, en que la participación de los vecinos en la gestión administrativa y de gobierno municipal debe ser efectiva y real y que debe llevarse a la práctica con hechos concretos con la acción decidida por parte de las autoridades de la Municipalidad Provincial de Casma, lo que contribuirá positivamente en la transparencia en el manejo de los recursos públicos, más aun que existe muchos cuestionamientos en ese sentido y la existencia de obras cuestionadas respecto a la calidad de construcción;

Que, de conformidad con la Ley N° 29030, Ley que autoriza a las Municipalidades la Ejecución de Obras por Parte de los Beneficiarios, establece que las Municipalidades con acuerdo de su Concejo Municipal y concertado con el Consejo de Coordinación Local, están autorizadas para convenir con organizaciones representativas de la comunidad, la ejecución y transferencia de pequeños proyectos de Infraestructura social y económica así como de promoción productiva que se encuentren comprendidas en los acuerdos de los procesos de presupuesto participativo del correspondiente año fiscal; Así mismo establece que dichos proyectos tienen por beneficiaria a la propia comunidad y pueden comprometer un monto que no supere las cien (100) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, el Decreto Supremo N° 009-2009-MIMDES aprueba el Reglamento de la Ley N° 29030, estableciendo el Procedimiento para la Constitución de una Organización Representativa de la Comunidad (ORC) y para la ejecución y transferencia de pequeños proyectos de infraestructura social y económica, así como de promoción productiva que se encuentren priorizados en los procesos de presupuesto participativo, y que la población reunida en Asamblea general convocada por la Municipalidad Provincial, distrital o de Centro Poblado Menor podrá conformar una o mas ORC para la ejecución de uno o mas proyectos, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29030;

Que, la parte in fine del artículo 8° del precitado Decreto Supremo N° 009-2009-MIMDES establece que el MIMDES a través del FONCODES, aprobará las líneas de inversión, donde se encuentre los tipos de proyectos de infraestructura social, económica y de promoción productiva que pueden ser ejecutados a través de esta modalidad y sus respectivos criterios de elegibilidad;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

Que, así mismo el artículo 10° del referido Decreto Supremo N° 009-2009-MIMDES establece que la Municipalidad representada por su Alcalde, suscribirá Convenios con cada Órgano Directivo para la ejecución de Proyectos, en los que se establecerán las condiciones y responsabilidades de los involucrados en la ejecución;

Que, en igual forma la sexta y sétima disposición complementaria y final del Decreto Supremo N° 009-2009-MIMDES prevé que debe establecerse la periodicidad con la cual el Alcalde informara al Concejo Municipal y al Consejo de Coordinación Local sobre los Convenios Específicos suscritos y los avances en la ejecución de los proyectos a través de esta modalidad. En igual forma debe determinarse al Órgano encargado de llevar el Registro de las ORC acreditadas, así como el archivo de las Actas a las que hace referencia el artículo 6° del presente Reglamento;

Que, el artículo 194° y 197° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que las municipalidades promueven y apoyan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el artículo 111° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los vecinos intervienen en forma individual y colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia;

Estando al voto UNANIME del Pleno de Concejo y de conformidad con la facultad que otorga el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución de Proyectos de Infraestructura Social y Económica así como de Promoción Productiva que hayan sido priorizados en los Procesos de Presupuestos Participativo e incorporados en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Casma a través de las Organizaciones Representativas de la Comunidad - ORC, autorizando al Alcalde para dicho efecto suscribir Convenios específicos para la ejecución de cada proyecto.

ARTICULO SEGUNDO.- OFICIAR a la Oficina del FONCODES - MIMDES de Chimbote, para que apoye y brinde capacitación y asistencia técnica a la Municipalidad Provincial de Casma en la determinación de los proyectos que pueden ser ejecutados a través de las Organizaciones Representativas de la Comunidad - ORC, para cuyo efecto debe ponerse en su conocimiento la relación de proyectos priorizados en el Proceso de Presupuesto Participativo que han sido incorporados en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Casma, priorizados en los Procesos de Presupuestos Participativo e incorporados en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Casma.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Urbana y Rural y demás áreas pertinentes el fiel cumplimiento del presenta Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE